



Número 305: 42/2005

Semana del 12 de diciembre de 2005

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve ”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

POLÍTICAS E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	2
DERECHO DE LA COMPETENCIA	3
DERECHO DEL CONSUMIDOR	3
DERECHO SOCIAL	4
MERCADO INTERIOR	5
DERECHO AMBIENTAL	6
LICITACIONES	6
JURISPRUDENCIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	8

NOTICIA DE LA SEMANA:

CONFERENCIA ONLINE CGAE-CCBE: LOS ABOGADOS Y LA COMUNICACIÓN ELECTRONICA

El próximo día 15 tendrá lugar en Madrid la Conferencia sobre los abogados europeos y la comunicación electrónica, organizada conjuntamente por el CGAE y el CCBE. La jornada comenzará con la sesión inaugural a cargo de los Presidentes de ambas organizaciones Bernard Vatier y Carlos Carnicer. Seguidamente, se abordarán los últimos desarrollos en este ámbito entre los que destacan cuestiones como la comunicación entre abogados, la comunicación con los Colegios de Abogados y con los Tribunales, el uso y el reconocimiento de la firma electrónica, en los que la Abogacía española es una Abogacía pionera en la UE. Se presentarán varios proyectos europeos tendentes a facilitar el trabajo de los Abogados y se debatirá públicamente sobre las orientaciones que deben seguir los futuros trabajos del Comité de Tecnologías de CCBE. El aforo de la Conferencia es limitado, pero los abogados españoles y europeos podrán seguir las intervenciones y contribuir durante la Conferencia a través del enlace: <http://cgae.iuriline.net/ccbe/retransmision.aspx> (pulsar sobre “live broadcast”, el jueves 15/12 a las 9h30 a.m.). Al día siguiente, el viernes 16 de diciembre, se celebrará la Conferencia Anual de la Abogacía que, este año, versará sobre los Derechos de los Mayores.



Los abogados europeos y la comunicación electrónica

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

CONSEJO EUROPEO: 15 - 16 DE DICIEMBRE 2005

Durante los días 15 y 16 de diciembre de 2005 se celebrará en Bruselas el próximo Consejo Europeo. En él, se darán cita los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea y el Presidente de la Comisión Europea. Los principales puntos que figuran en el proyecto de orden del día son las perspectivas financieras, la lucha contra el terrorismo, el desarrollo sostenible, el cambio climático, la generación de empleo y el enfoque global de la migración, África y las relaciones exteriores de la UE.

JUSTICIA E INTERIOR

INTERCAMBIO DE INFORMACION DE ANTECEDENTES PENALES

La Decisión 2005/876/JAI del Consejo, de 21 de noviembre de 2005, relativa al intercambio de información de los registros de antecedentes penales, ha sido objeto de publicación en el DOUE (L 322/33 de 9/12/05). La presente Decisión completa y facilita los mecanismos existentes de transmisión de información sobre condenas basados en los Convenios vigentes, al objeto de que las condenas impuestas en un Estado miembro a los nacionales de otro Estado miembro sean conocidas cuanto antes por este último Estado miembro y que cada Estado miembro pueda obtener, en un plazo breve, la información contenida en los registros nacionales de antecedentes penales que le sea necesaria. Más información: EB 40 05

PLAN DE ACCIÓN: LUCHA Y PREVENCIÓN TRATA DE SERES HUMANOS

El “Plan de la UE sobre mejores prácticas, normas y procedimientos para luchar contra la trata de seres humanos y prevenirla”, presentado por el Consejo de la UE, ha sido objeto de publicación en DOUE, (C 311/1 de 9/12/05), cuya finalidad es fortalecer el compromiso de la UE y los Estados miembros en la prevención y lucha contra la trata de seres humanos, a los efectos de todas las formas de explotación y para la protección, apoyo y rehabilitación de sus víctimas.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RETIRADA DEL STATUS DE REFUGIADO

La Directiva 2005/85/CE sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados Miembros para conceder o retirar la condición de refugiado ha sido publicada en el DOUE (L326/13 de 13/12/2005). Se aplicará a todas las solicitudes de asilo presentadas en el territorio de cualesquiera Estado miembro de la UE, con inclusión de la frontera o en las zonas de tránsito, así como a la retirada del estatuto de refugiado, salvo las relativas al asilo diplomático o territorial de las representaciones de los Estados miembros. Se regulan los derechos y garantías fundamentales del solicitante de asilo, los procedimientos en primera instancia, el concepto de terceros países considerados de origen seguro, así como los procedimientos para la retirada del Estatuto de Refugiado. La Directiva entra en vigor a los 20 días de su publicación en el DOUE y los Estados Miembros tienen hasta el 1 de Diciembre de 2007 para su transposición, salvo lo dispuesto en el artículo 13 (sobre la audiencia personal) que se pospone para el 1 de Diciembre de 2008. La normativa se elabora en cumplimiento de los objetivos del Consejo Europeo de Tampere relativos a establecer progresivamente un espacio de libertad, seguridad y justicia a través de una política común en el ámbito del asilo y un sistema europeo común de asilo. Más información: EB 33 05

PROPUESTA LEGISLATIVA COMBATIR FINANCIACIÓN TERRORISMO

Los Ministros de la UE han debatido y alcanzado un planteamiento general acerca de la propuesta de Reglamento relativo a la información sobre los ordenantes que acompaña a las transferencias de fondos, como parte del Plan de Acción para la lucha contra el terrorismo y su Estrategia para combatir la financiación del mismo. El Parlamento deberá pronunciarse al respecto en primera lectura. La propuesta de Reglamento persigue el establecimiento de normas sobre la información que debe acompañar a las transferencias de fondos, en lo referente a sus ordenantes, a efectos de la prevención, investigación, y descubrimiento del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

PROCESO MONITORIO EUROPEO

El Parlamento Europeo ha aprobado el Informe con enmiendas de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la propuesta de Reglamento por el que se establece un proceso monitorio europeo, para el cobro de deudas dinerarias no impugnadas de cantidad determinada. Se regula el requerimiento europeo de pago para los asuntos transfronterizos, que persigue la eliminación del proceso intermedio en el Estado miembro de ejecución antes del reconocimiento y la ejecución. La adopción responde al pacto celebrado entre las distintas Instituciones Comunitarias para alcanzar su aprobación en primera lectura.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

NUEVAS NORMAS PROPIEDAD INTELECTUAL SUFICIENTE PROTECCIÓN

La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea ha cerrado su investigación sobre las modificaciones de las reglas de normalización realizadas por el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI) en materia de derechos de propiedad intelectual, tras comprobar que ofrecen el suficiente grado de protección contra prácticas irregulares. Estos cambios refuerzan la exigencia de una divulgación rápida de los derechos de propiedad intelectual (DPI), esenciales para la aplicación de una norma. El objetivo es minimizar el riesgo de una práctica denominada “patent ambush” (*patente escondida*), por la que una empresa disimula el hecho de que posee los derechos de propiedad intelectuales para una norma.

NOVEDADES NORMAS ACCESO A DOCUMENTACIÓN DE LA COMISIÓN

La Dirección General de Competencia ha introducido una serie de mejoras en las normas que regulan el acceso a la documentación de la Comisión Europea en relación con las actuaciones relativas al control de las concentraciones y a la lucha contra los abusos de la posición dominante, a fin de mejorar la eficacia y la transparencia de los procedimientos en derecho de la competencia comunitario, reflejando, de este modo, la voluntad de la Comisión por garantizar el pleno respeto de los derechos de defensa de las partes para procedimientos sobre esta materia.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

LIBRO VERDE CONTRA EL SOBREPESO

La Comisión Europea ha adoptado el Libro Verde “Promover una alimentación sana y el ejercicio físico: una dimensión europea para la prevención del sobrepeso, de la obesidad y de las enfermedades”, a través del cual se abre una consulta pública centrada en las formas de reducir la obesidad y la prevalencia de enfermedades crónicas asociadas en la UE. Los participantes en la consulta deberán presentar sugerencias para mejorar la información, comunicación y educación, así como posibles acciones para alentar una mejor alimentación en diversos grupos de población. Entre las cuestiones examinadas por el Libro Verde figura el modo de integrar eficazmente la promoción de modos de vida sanos en otras políticas de la Unión Europea, la contribución potencial del nuevo programa de la Comisión en materia de salud y consumo y el papel que puede jugar la autorregulación del sector de la alimentación y la publicidad. Asimismo, analiza el papel que pueden desarrollar los servicios de salud a favor de una alimentación más sana y una mayor actividad, la mejora de la investigación así como la adaptación del urbanismo y los transportes para facilitar la actividad física. La consulta pública estará abierta hasta el 15 de marzo de 2006 y en junio saldrá un informe con las conclusiones y, a partir del resultado que se obtenga, la Comisión Europea elaborará una serie de recomendaciones, con acciones concretas e instrumentos para su puesta en marcha.

LEGISLACION URBANÍSTICA DE VALENCIA

El Parlamento Europeo, reunido en sesión Plenaria en Estrasburgo ha aprobado un Informe no vinculante sobre las alegaciones de aplicación abusiva de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU) y sus repercusiones para los ciudadanos europeos. Este texto aboga por una moratoria en nuevos proyectos y planes de desarrollo que impliquen recalificaciones de suelo no urbanizable hasta que no se adopte la Ley nueva. Además, con objeto de resolver los problemas que plantea la actual legislación en lo relativo a la protección de los derechos de propiedad, el Parlamento Europeo invita a las autoridades competentes a que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones: la inclusión en la nueva ley de una definición clara del concepto de interés público para descartar ambigüedades, establecer criterios obligatorios para el cálculo de las indemnizaciones en casos de expropiación, la revisión en profundidad de las bases de selección del agente urbanizador y del procedimiento de adjudicación de contratos al urbanizador seleccionado y adoptar medidas que garanticen que todo propietario inmobiliario afectado por un plan de urbanización sea informado de forma individual y efectiva.

DERECHO SOCIAL

TRANSPORTE POR CARRETERA: TIEMPO DE CONDUCCION Y DESCANSO

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE han alcanzado un acuerdo en conciliación sobre legislación social para el transporte por carretera de personas y mercancías, tras el examen de dos propuestas de la Comisión Europea; un reglamento que busca simplificar, clarificar y poner al día la normativa actual sobre descanso de los conductores profesionales y una directiva cuyo fin es aumentar la cantidad y mejorar la calidad de los controles, promover la cooperación entre las autoridades pertinentes y establecer sistema común de sanciones al respecto. El paquete normativo contempla un aumento del tiempo de descanso obligatorio para los transportistas y refuerza los controles sobre los camiones para garantizar que se respeten los límites. Asimismo, se pondrá en marcha un sistema electrónico de información entre los Estados miembros en materia de controles. El objetivo es reforzar la seguridad vial y asegurarse que las empresas de los Estados miembros compitan en condiciones de igualdad. El nuevo paquete legislativo deberá ser aprobado por cada una de estas instituciones, por separado, con anterioridad a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y ser de aplicación en todo el territorio de la UE.

PORTABILIDAD DE LAS PENSIONES COMPLEMENTARIAS

El Consejo de Ministros de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores de la Unión Europea ha celebrado una reunión en la que se han debatido diversas cuestiones, de entre ellas, la propuesta de Directiva de la Comisión Europea sobre la portabilidad de las pensiones complementarias, por la que los ciudadanos de la UE podrán conservar sus pensiones cuando cambien de trabajo o de país. La Directiva pretende reducir los obstáculos a la libertad de movimiento a través de los Estados miembros, si bien se plantean dificultades en torno a varios aspectos: los requisitos para la adquisición de los derechos de pensión, las condiciones de preservación de los derechos en suspenso y la transferibilidad de los derechos generados. Más información: EB 36 05

DIRECTIVA SOBRE EL TIEMPO DE TRABAJO

Los Ministros de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores de la UE han celebrado un debate que se ha centrado en la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que pretende introducir enmiendas a la Directiva 2003/88/EC relativa a determinados aspectos del horario de trabajo en la Unión Europea y en la reconsideración de los tiempos de guardia. Las enmiendas propuestas por la Comisión Europea consisten en revisar el límite fijado de las 48 horas semanales, con la excepción de la llamada cláusula del “opt-out”, que se traduce en la posibilidad de ampliar ese límite, siempre que el trabajador preste su conformidad y tomar como punto de referencia las sentencias varias en que el Tribunal de Justicia de la UE ha dictaminado que las guardias deben ser consideradas como tiempo de trabajo.

TRATAMIENTO Y LIBRE CIRCULACIÓN DE DATOS PERSONALES

La Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 22 de junio de 2005, relativa a las normas de desarrollo del Reglamento (CE) n°45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos, ha sido objeto de publicación en el DOUE (C 308/1 de 6/12/05). La presente Decisión establece las disposiciones generales de aplicación del Reglamento por lo que se refiere al Parlamento Europeo. En particular, complementa las disposiciones del Reglamento en cuanto a las funciones, obligaciones y competencias del responsable o responsables de la Protección de datos en el Parlamento Europeo. Asimismo, se fijan las modalidades de ejercicio de los derechos de los interesados y el procedimiento de notificación del tratamiento y el procedimiento de acceso al registro de los tratamientos efectuados por el responsable de la protección de datos.

EVALUACIÓN DE LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS BASES DE DATOS

La Comisión Europea ha publicado un informe de evaluación de la Directiva 96/9/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 11 de marzo de 1996, sobre la protección jurídica de las bases de datos, cuya finalidad es conceder a las bases jurídicas una protección del derecho de autor armonizada y una protección basada en un nuevo derecho específico sui generis. La evaluación tiene como fin comprobar si se han alcanzado los objetivos marcados por la Directiva y si la protección sui generis ha conllevado consecuencias negativas en materia de competencia, si ha favorecido el crecimiento de la industria y de la producción de bases de datos y si abarca aquellos ámbitos en los que Europa debería potenciar la innovación. La evaluación se basa en una consulta en línea realizada por la Comisión Europea cuyos participantes deberán pronunciarse antes del 12 de marzo de 2006.

IMPUESTO SOCIEDADES EUROPEO PARA GRANDES EMPRESAS

El Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria, se ha pronunciado a favor de la nueva propuesta de la Comisión Europea relativa "al establecimiento de una base imponible común consolidada a escala europea para las grandes empresas" buscando fortalecer la competitividad de la Unión Europea eliminando las diferencias entre las disposiciones fiscales nacionales, simplificar los trámites administrativos y eliminar la doble imposición en las actividades transfronterizas.

DIRECTIVA SOBRE EL REASEGURO

La Directiva 2005/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2005, sobre el reaseguro y por la que se modifican las Directivas 73/239/CEE y 92/49/CEE del Consejo y las Directivas 98/78/CE y 2002/83/CE, ha sido objeto de publicación en el DOUE, (L 323/1 9/12/05). Esta Directiva regula el acceso a la actividad por cuenta propia del reaseguro, practicada por las empresas de reaseguros que únicamente realicen actividades de reaseguro y estén establecidas en un Estado miembro o deseen establecerse en él, y su ejercicio, al objeto de establecer un marco reglamentario prudencial para las actividades de reaseguro en la Comunidad. Para más información, puede consultar: EB22 05 y EB37 05.

COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA EL FRAUDE

El Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas ha aprobado un Dictamen sobre una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la asistencia mutua administrativa a fin de proteger los intereses financieros de la Comunidad contra el fraude y cualquier otra actividad ilegal, que ha sido objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Con el objetivo de recopilar e intercambiar información sobre las operaciones irregulares, entre las cuales se incluye el blanqueo de capitales, se propone un sistema global de cooperación, tanto entre las autoridades administrativas de los Estados miembros, como entre dichas autoridades y la Comisión a través de la Oficina Europea de lucha contra el Fraude (OLAF).

POR UNA GESTION RESPONSABLE DE LOS RESIDUOS MINEROS

El Consejo de la UE y el Parlamento Europeo en conciliación han alcanzado un acuerdo, en lo relativo a la revisión de la Directiva sobre gestión de los residuos de la minería. La Directiva tiene como objetivo establecer normas de aplicación para el conjunto de la UE a fin de prevenir la contaminación del agua y del suelo debido al depósito de residuos sobre el terreno o subsuelo, insistiendo, en particular, sobre la estabilidad a largo plazo de estas instalaciones. El texto adoptado ofrece un marco jurídico apto para tratar los efectos que los residuos provocan sobre el medioambiente y la salud del hombre, así como para prevenir futuros accidentes. Dicho acuerdo no ha hecho sino reforzar el contenido de los planes de gestión de los residuos y licencias, concretar las obligaciones relativas a la protección de las aguas y establecer medidas de protección ambiental más rigurosas.

LICITACIONES

CONTRATOS PUBLICOS DE OBRAS, DE SUMINISTRO Y DE SERVICIOS

La Directiva 2005/75/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2005, que corrige la Directiva 2004/18/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, ha sido objeto de publicación en el DOUE (L 323/55 de 9/12/05).

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

RIESGO DE CONFUSIÓN DE MARCAS

El Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas (Sala Tercera) ha dictado sentencia de 8 de diciembre de 2005 en el asunto T-29/04 (*Castellblanch, S.A./ Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) y Champagne Louis Roederer S.A.*) que tiene por objeto un recurso interpuesto contra la resolución de la Sala Segunda de Recurso de la OAMI relativa a un procedimiento de oposición entre Castellblanch, S.A., y Champagne Louis Roederer SA. La sociedad Castellblanch, S.A., productora de cava, solicitó ante la OAMI que se registrase como marca comunitaria para vinos espumosos españoles, de tipo cava, un signo figurativo compuesto por las palabras «cristal» y «castellblanch». La sociedad Champagne Louis Roederer SA formuló oposición contra el registro de la marca solicitada. La oposición se basaba en anteriores registros del signo denominativo CRISTAL en diversos Estados miembros. En consecuencia, la marca CRISTAL CASTELLBLANCH no pudo registrarse. El Tribunal de Primera Instancia desestima el recurso interpuesto por Castellblanch contra la resolución de la OAMI por la que se deniega el registro de la marca “Cristal castellblanch”. Asimismo, recuerda que existe riesgo de confusión entre dos signos cuando el público pueda creer que los correspondientes productos o servicios proceden de la misma empresa o de empresas vinculadas económicamente y debe apreciarse globalmente, teniendo en cuenta todos los factores del supuesto concreto. El Tribunal de Primera Instancia subraya que un sondeo efectuado en 1999 demuestra la notoriedad de la marca CRISTAL únicamente para una parte del público relevante, altamente especializado en la materia: los consumidores profesionales. Sin embargo, existe riesgo de confusión con la marca CRISTAL de la sociedad Champagne Louis Roederer S.A., dada la identidad o, cuando menos, la gran similitud entre los productos de que se trata y la similitud entre los signos correspondientes.

RÉGIMEN FISCAL RESTRICCIÓN LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO

El TJCE ha dictado sentencia de 13 de diciembre de 2005 en el asunto C-446/03 (*Marks & Spencer plc / David Halsey (Her Majesty's Inspector of Taxes)*) que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial mediante la cual se solicita al TJCE que precise el efecto de las disposiciones del Tratado CE en materia de libertad de establecimiento sobre el régimen fiscal de los grupos de sociedades de un Estado miembro. La sociedad británica Marks & Spencer cesó en sus actividades en el continente europeo debido a las pérdidas registradas desde mediados de los años noventa y solicitó a las autoridades tributarias británicas la consolidación fiscal de las pérdidas sufridas por sus filiales. La normativa británica sobre “desgravación de grupo” permite a las sociedades residentes de un grupo compensar sus beneficios y sus pérdidas, no siendo esto posible para las pérdidas procedentes de filiales que no residen en el Reino Unido y no ejercen en él una actividad económica. A raíz de la denegación de su solicitud, Marks & Spencer interpuso recurso ante los tribunales. El órgano jurisdiccional remitente pregunta al TJCE sobre la compatibilidad de la normativa británica con las disposiciones del Tratado CE relativas a la libertad de establecimiento. El TJCE afirma que la normativa británica constituye una restricción a libertad de establecimiento, ya que, al establecer un trato fiscal diferente entre filial residente y no residente disuade la creación de filiales en otros Estados miembros. Sólo cabe admitir una restricción de esta índole si pe imperiosas de interés general. No obstante, en tal caso, también es necesario que su aplicación sea adecuada para garantizar la realización del objetivo que persigue y no vaya más allá de lo necesario para alcanzar dicho objetivo, elemento que no respecta la normativa británica.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte (Delegado), Constanza Anchústegui Resusta (Letrada), Vanesa Gómez Erola y Gisela Morante Millán (Letradas en Prácticas) (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society (email: Brussels@lawsociety.org.uk)
-

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López